



León, 30 de septiembre de 2019

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales**  
**C/ Santiago Alba, 1**  
**47008 - VALLADOLID**

**Expediente: 1318/2019**

**Asunto: Falta de dermatólogos en Miranda de Ebro y lista de espera para tratamiento de pacientes / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I. el motivo de la queja era la situación del Servicio de Dermatología en Miranda de Ebro y la situación del paciente XXX quien se encontraba pendiente de ser atendido desde hacía más de tres meses. Asimismo se ponía de manifiesto la presentación por parte de XXX de dos escritos en el que se ofrecía a acudir a cualquier centro cercano (Burgos, Logroño o Vitoria) para agilizar su tratamiento. Tales escritos fueron objeto de respuesta por parte del Gerente del Hospital Santos Reyes en los que se indicaba que existían problemas para la cobertura de las plazas de dermatólogos y que la cuestión estaba próxima a solucionarse. Asimismo se le instaba a acudir al Servicio de Urgencias en caso de empeoramiento de la dolencia.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe en el cual se hacía constar lo siguiente:

- Que desde hace seis meses el Servicio no dispone de ningún profesional.
- Que existen 1.638 pacientes pendientes de ser atendidos.
- Que existen serias dificultades para cubrir las plazas pese a los intentos de la



Gerencia del Centro, y que con el fin de dar respuesta a la necesidad asistencial de la población se ha establecido un concierto con una clínica privada en Vitoria.

- Que se está derivando de manera preferente aquello que pueda ser sospechoso de gravedad (melanomas, etc.).
- Que XXX ha sido derivado a dicho centro para que procedan a citarle.

A la vista de lo informado procede realizar una serie de consideraciones al margen de que pueda entenderse solucionada la cuestión particular de XXX.

Como premisa, y como siempre hacemos, ponemos de relieve que no es competencia de esta Procuraduría determinar la organización de los diferentes recursos públicos (materiales y personales). Sin embargo no podemos dejar de pronunciarnos en aquellos casos en los que puedan verse afectados los derechos de los ciudadanos, concretamente el derecho a una adecuada tutela de su salud.

Esto es lo que ocurre en el presente caso ante la inexistencia de profesionales de dermatología en un Servicio en el que existen 1.638 pacientes en lista de espera. Esta cuestión es lo suficientemente grave como para que hayan de adoptarse medidas urgentes y extraordinarias puesto que no parece que baste con derivar de manera preferente aquello que pueda ser sospechoso de gravedad.

El déficit de especialistas en esta materia (al igual que en la mayoría de ellas) viene siendo denunciado por las sociedades científicas desde hace más de una década, cuando se alertó de la situación en relación con la edad de los facultativos, las tasas de reposición, las políticas de contención del gasto público y la cronificación de muchas dolencias.

En el caso de los dermatólogos, el primer problema derivaba de falta de datos oficiales del número total de dermatólogos en activo con título oficial reconocido por las autoridades sanitarias, que estén trabajando o que estén dispuestos a hacerlo<sup>1</sup>. La Academia Española de Dermatología y Venereología (en adelante AEDV) añade además que *“es difícil saber exactamente cuántos dermatólogos ejercen su especialidad. Según la encuesta a los dermatólogos, a la cifra de académicos habría que sumarle un 3% de dermatólogos que siéndolo (por lo menos a priori, no sabemos si poseen el título oficial) no pertenecen a la AEDV. También desconocemos cuántos académicos no ejercen la dermatología.”* Esta situación, que data del año 2008, no parece que haya mejorado en los últimos años. Así las cosas y poniendo la situación en el mapa, Castilla y León (con 4,2) ya se encontraba en estas fechas por encima de la media de dermatólogos por 100.000 habitantes, siendo Madrid la comunidad autónoma mejor

---

1 Libro Blanco de la Dermatología. Academia Española de Dermatología y Venereología. Madrid 2008



dotada (5,8) y Extremadura la peor (1,8). En todo caso estamos hablando de promedios que resulta evidente no se cumplen en determinadas partes del territorio de Castilla y León.

Tabla I			
CC.AA.	POBLACIÓN (INE 2007)	Nº dermatólogos pertenecientes a la AEDV (ratio dermatólogo/100.000 hab)	Nº dermatólogos proporcionados por las CC.AA. (ratio dermatólogo/100.000 hab)
Andalucía	8.059.461	297 (3,7)	131 (1,6)
Aragón	1.296.655	47 (3,6)	*
Asturias	1.074.862	40 (3,7)	25 (2,3)
Islas Baleares	1.030.650	38 (3,7)	27 (2,6)
Canarias	2.025.951	82 (4)	35 (1,7)
Cantabria	572.824	15 (2,6)	13 (2,3)
Castilla-La Mancha	1.977.304	45 (2,3)	40 (2)
Castilla-León	2.528.417	105 (4,2)	66 (2,6)
Cataluña	7.210.508	280 (3,9)	*
Extremadura	1.089.990	20 (1,8)	22 (2)
Galicia	2.772.533	117 (4,2)	82 (3)
Madrid	6.081.689	355 (5,8)	*
Murcia	1.392.117	34 (2,4)	36 (2,6)
Navarra	605.876	33 (5,4)	*
La Rioja	308.968	9 (2,9)	7 (2,3)
País Vasco	2.141.860	88 (4,1)	31 (1,4)
Valencia	4.885.029	193 (4)	84 (1,7)
Ceuta	76.603	4 ( 5,2)	*
Melilla	69.440	2 (2,9)	*
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>45.200.737</b>	<b>1.804 (3,99)</b>	

Fuentes: <sup>1)</sup>Academia Española de Dermatología y Venereología. <sup>2)</sup>Encuesta a las Consejerías de Sanidad de las CC.AA.  
\*Dato no proporcionado

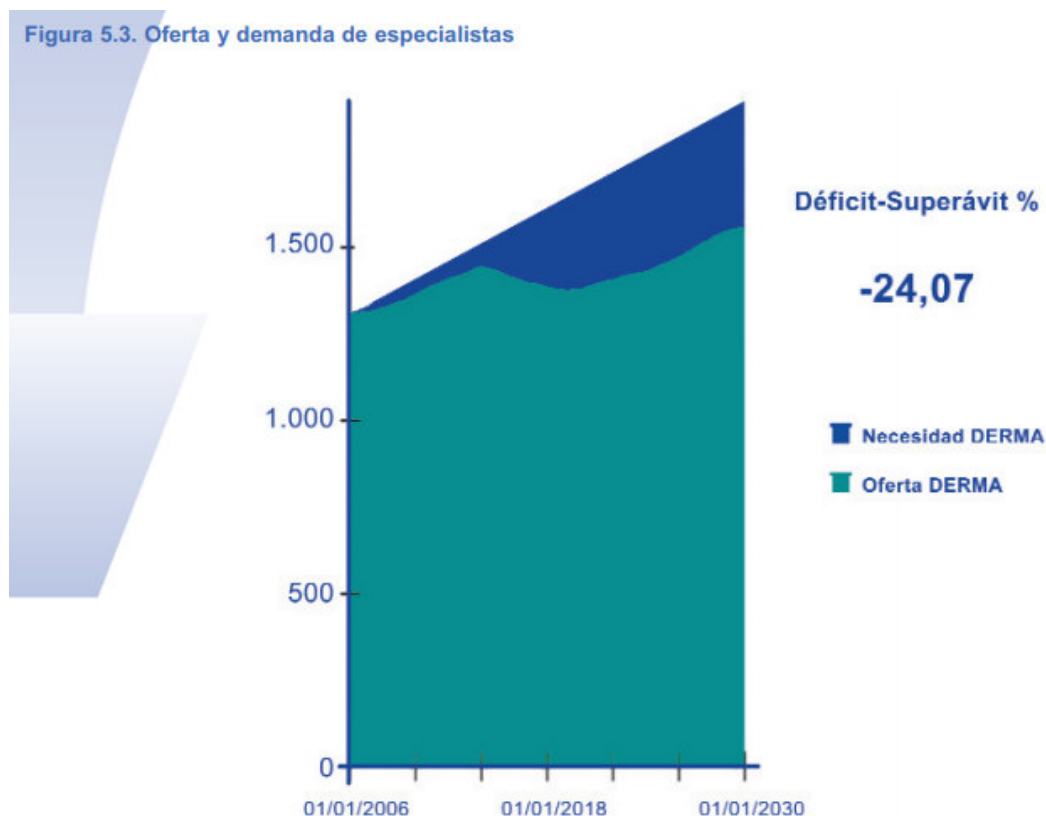
Fuente: Libro Blanco de la Dermatología 2008 (AEDV)

Por otra parte, como decimos, las previsiones no eran muy positivas ya en ese momento y se vaticinaba que en el año 2018 ya entraríamos en una situación de déficit que finalmente se ha producido<sup>2</sup> y que ha dado lugar en determinados lugares, como en

2 Podemos citar como ejemplo la situación de la Región de Murcia, concretamente el Hospital Rafael Méndez de Lorca, a cuyo efecto el Defensor del Pueblo ha emitido una resolución sobre listas de espera en dermatología.



Miranda de Ebro, a situaciones alarmantes.



Fuente: Oferta y necesidad de los médicos especialistas en España (2006-2030)

Fuente: Libro Blanco de la Dermatología 2008 (AEDV)

Y es que la existencia de más de mil quinientas personas en lista de espera no es una cuestión baladí, como no lo es que un servicio lleve más de medio año sin profesionales que atiendan a los pacientes, y ello a pesar de que la Dermatología es la especialidad más demandada de los aspirantes a MIR<sup>3</sup>

Por otra parte tampoco parece adecuado que se hayan ido dando respuestas a los pacientes sin proporcionarles soluciones eficaces más allá de que acudan al servicio de

3 <https://www.diariomedico.com/medico-joven/estudiar/mir/estudiar-mir-noticias/como-es-la-residencia-de-dermatologiar.html> (23 de abril 2019)



urgencias. Y ello a pesar que por ejemplo el propio Sr. Fernández Isla ya sugirió acudir a provincias limítrofes para ser atendido.

Así pues estimamos no está siendo salvaguardado ni garantizado el derecho a la tutela de la salud en los términos previstos en el artículo 43 de la Constitución Española, y en el artículo 13.2 de nuestro Estatuto de Autonomía cuando dispone que *“Todas las personas tienen derecho a la protección integral de su salud, y los poderes públicos de la Comunidad velarán para que este derecho sea efectivo.”* Asimismo añade que *“Los ciudadanos de Castilla y León tendrán garantizado el acceso, en condiciones de igualdad, a los servicios sanitarios de la Comunidad en los términos que la ley determine. Asimismo serán informados sobre los servicios que el Sistema de Salud preste.”* La alusión al principio de igualdad nos parece relevante puesto que esta circunstancia puede verse seriamente comprometida en un ámbito territorial tan amplio como el de Castilla y León, a lo que hay que unir nuestra baja densidad de población.

Por otra parte, también nos parece preocupante que las derivaciones simplemente se produzcan cuando existe la apariencia o sospecha de gravedad (*“Se está derivando de manera preferente (...) aquello que pueda ser sospechoso de gravedad”*).

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA:** Que por parte del órgano competente se realice un estudio exhaustivo de las necesidades de profesionales de dermatología en los diferentes servicios de Castilla y León, poniendo especial interés en las zonas rurales y/o con poca densidad de población.

**SEGUNDA:** Que por parte del órgano competente se adopten de forma urgente y perentoria las medidas oportunas para que las 1.638 personas que se encuentran en lista de espera en el Servicio de Dermatología de Miranda de Ebro sean atendidas.

**TERCERA:** Que por parte del órgano competente, y al margen de cualquier situación transitoria de concierto con clínicas privadas, se adopten de forma urgente y perentoria medidas para paliar la ausencia de los dos profesionales que conforman el Servicio de Dermatología buscando la forma de cubrir las plazas.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López